



ACTA 102/2009

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

Siendo las trece horas del día veintiséis de agosto de dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Profesor Ariel Avilés Marín y Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loria Vázquez, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión la Presidenta del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

La Presidenta del Consejo, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo dio lectura al orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

a) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 37/2009.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

- b) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 50/2009.
- c) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 61/2009.
- d) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del Recurso de Revisión con número de Toca 04/2009.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y el Secretario Ejecutivo, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la Presidenta del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 37/2009. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

"VISTOS: Téngase por presentado al Presidente del municipio de Xocchel, C. Manuel Nery Martín Chalé, en suplencia de la Titular de la Unidad de Acceso de dicho municipio, con su oficio de fecha dieciocho de agosto del presente año, a través del cual manifiesta que el municipio de Xocchel fungió de manera copartícipe con la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Yucatán, como autoridad ejecutora en el Programa de Empleo Temporal para el ejercicio dos mil ocho. En ese sentido, y toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el Secretario Ejecutivo en los considerandos QUINTO Y



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

SÉPTIMO de la resolución de fecha quince de junio de dos mil nueve, emitida con motivo del Recurso de Inconformidad con número de expediente 37/2009, si el municipio en comento, fungió como instancia ejecutora del programa arriba citado, entonces debe guardar en los archivos de dicho Ayuntamiento, el expediente técnico contemplado en las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal 2008, mismo que contendría la lista de los beneficiarios a la cual hace referencia el recurrente, en su solicitud de información. Ahora bien, en su mismo escrito de cuenta, el Alcalde de Xocchel, refiere que dicha lista de beneficiarios solicitada por la C. Andrea de la Concepción Canché Yerves, no se encuentra en los archivos de dicho Ayuntamiento, si no que se encuentra contenida en los archivos de la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Yucatán; sin embargo, pese a lo manifestado por la citada Autoridad de Xocchel, ésta no fundó ni motivó debidamente sobre la inexistencia de dicha información. De conformidad con el artículo 34 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, este Consejo General le requiere a la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de Xocchel, para que en un término no mayor de tres días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, de el debido cumplimiento a lo ordenado por el Secretario Ejecutivo en el Recurso de Inconformidad con número de expediente 37/2009, esto es, fundar y motivar las causas por las que no cuenta con la información solicitada, por lo que deberá de informar de su cumplimiento a este Consejo dentro del término anteriormente otorgado, anexando las constancias respectivas. Notifíquese según corresponda y cúmplase."

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 37/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 37/2009, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 50/2009. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

"VISTOS: En virtud de que en fecha once de agosto de dos mil nueve este Consejo emitió un acuerdo mediante el cual ordenó requerir al C. José Armando Can Chí, a efecto de que aclare de manera específica que parte o partes de la información que solicitara a la Unidad de Acceso del municipio de Halachó no le entregaron, mismo que se le notificara al referido Can Chí en fecha veintinueve del presente mes y año, sin que hasta la presente fecha hiciera manifestación alguna al respecto, y toda vez que, de las constancias presentada por el Titular de la Unidad de Acceso referida se observa que se ha dado total cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de mayo de dos mil nueve, dictada por el Secretario Ejecutivo del Instituto dentro del Recurso de Inconformidad 50/2009 y que motivara el presente procedimiento; de conformidad con los artículos 30 párrafo primero de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción

Handwritten signature or initials on the left margin.

Handwritten signature or initials on the right margin.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, este Consejo General declara este asunto como totalmente concluido y da cuenta del presente acuerdo y de los oficios antes descritos al Secretario Ejecutivo del Instituto, para los efectos legales correspondientes. Notifíquese según corresponda y cúmplase."

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 50/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 50/2009, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 61/2009. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

"VISTOS: El oficio número UMAIP-02/2009 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil nueve, emitido por el C. Gregorio Chin May, en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de Kopomá, mediante el cual remite constancias para acreditar el cumplimiento de lo ordenado en la resolución emitida por el Secretario Ejecutivo en el Recurso de



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

Inconformidad número de expediente 61/2009; en este sentido y con fundamento en el artículo 34 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en el artículo 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en el artículo 1 de la Ley de lo Contencioso y Administrativo y de manera supletoria el artículo 47 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán, éste Consejo General da vista a la C. María Guadalupe Pérez Tut de las constancias presentadas por la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de Kopomá, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que en caso de no realizar manifestación alguna en dicho término, se tendrá este asunto como concluido."

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 61/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 61/2009, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso d) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del Recurso de Revisión con número de Toca 04/2009. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de

61-2009
C

9
d



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

“VISTOS: En virtud del oficio número UAIPE/062/09, de fecha trece de agosto de dos mil nueve, emitido por el Titular de la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, a través del cual remite constancias para acreditar el cumplimiento de lo ordenado en la resolución emitida por éste Consejo General en el presente Recurso de Revisión, y toda vez que mediante acuerdo de fecha veinte de agosto del año en curso, se determinó que dicha Unidad de Acceso dio cumplimiento a la resolución de fecha catorce de julio de dos mil nueve, dictada con motivo del Recurso de Revisión en cuestión; de conformidad con los artículos 30 párrafo primero de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción XV y 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, éste Consejo General, declara este asunto como totalmente concluido y se ordena se remitan las constancias respectivas y el expediente original del Recurso de Inconformidad 32/2009 al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública. Notifíquese según corresponda y cúmplase.”

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del Recurso de Revisión con número de Toca 04/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

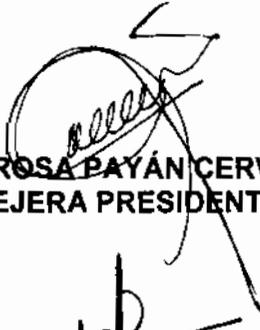
ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de Resolución del Recurso de Revisión con número de Toca 04/2009, en los términos anteriormente transcritos.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidenta del Consejo, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, siendo las trece horas con veinte minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veintiséis de agosto de dos mil nueve, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA PRESIDENTA



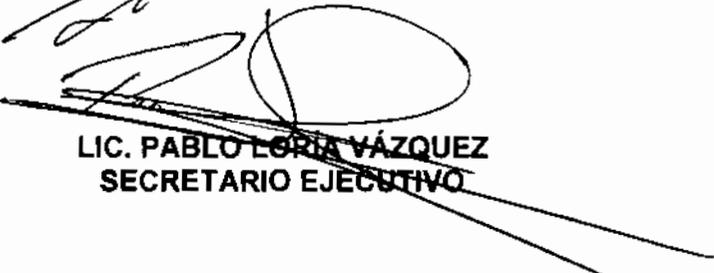
LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO



LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO



PROFR. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO



LIC. PABLO LORIA VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO